

SIN RESPUESTA	CON RESPUESTA	SUBVENCIONES	
		1988	1989
	Portugalete	---	---
anturtzi	Sestao	3.600.000	4.800.000
	Valle de Trápaga-Trapagarán	---	---
	<b>ZAMORA</b>		
	Benavente	---	---
	Zamora	---	---
	<b>ZARAGOZA</b>		
alatayud	Ejea de los Caballeros	366.432	381.084
arazona	Zaragoza	2.160.000	2.160.000
	<b>CAJURA</b>		
cuta			
	<b>LEON</b>		
elilla			
126	455	167.934.622	215.566.285

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**25399** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada con fecha 31 de julio de 1992, en el recurso número 1.161/1991, interpuesto por don Angel Ruiz Ruiseño.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo número 1.191/1991, promovido por don Angel Ruiz Ruiseño contra la demandada el Ministerio de Justicia, representado y defendido por el señor Letrado del Estado, recurso que versa sobre la denegación presunta por silencio administrativo por parte de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de su petición de abono de trienios, con arreglo al coeficiente 2,6».

La citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha ha dictado sentencia de 31 de julio de 1992, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Angel Ruiz Ruiseño contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la petición que en 16 de febrero de 1990 formuló para que los trienios acreditados en el extinguido Cuerpo de Auxiliares de Instituciones Penitenciarias en la homologación con el coeficiente 2,6; todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

**25400** *RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, dictada en el recurso número 1.242/1990, interpuesto por don Luis López Aparicio.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, el recurso número 1.242/1990, interpuesto por don Luis López Aparicio contra la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, sobre formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, ha dictado sentencia de 16 de septiembre de 1992, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Luis López Aparicio contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Justicia de 29 de noviembre de 1989 y 26 de julio de 1990, debemos declarar y declaramos el acto ajustado a Derecho; todo ello sin costas.»

En su virtud, esta Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Secretario general de Asuntos Penitenciarios, Antoni Asunción Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Penitenciaria.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**25401** *RESOLUCION 423/39300/1992, de 22 de octubre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada con fecha 23 de septiembre de 1991, en el recurso número 1.265/1989, interpuesto por doña María del Carmen Romero Martínez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre pensión complementaria de viudedad.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

**25402** *RESOLUCION 423/39301/1992, de 22 de octubre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada con fecha 15 de noviembre de 1991, en el recurso número 317.799, interpuesto por don Juan Argudo Plaza.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre responsabilidad patrimonial.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor.

**25403** *RESOLUCION 423/39302/1992, de 22 de octubre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada con fecha 8 de julio de 1992, en el recurso número 218/1989, interpuesto por don Luis Vicente Adán Aja.*

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo

que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre prórroga de incorporación a filas.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

**25404** RESOLUCION 423/39303/1992, de 22 de octubre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 27 de mayo de 1992, en el recurso número 503/1991, interpuesto por don Francisco Pérez Carrascal.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por traslado de residencia.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general de Personal.

**25405** RESOLUCION 423/39304/1992, de 22 de octubre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dictada con fecha 5 de mayo de 1992 en el recurso número 1307/1991, interpuesto por don José Luis de la Concha Cagigas.

De conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre exclusión total del servicio militar.

Madrid, 22 de octubre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Militar.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**25406** CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de septiembre de 1992 de revocación de la autorización administrativa y de cancelación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «La Confianza, Mutualidad de Previsión Social de Sastres de España» (MPS-326).

Advertidas erratas en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 8 de octubre de 1992, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 342209, primera columna, en el enunciado de la Orden, quinta línea, donde dice: «de Sastres de España» (MSP-326), debe decir: «de Sastres de España» (MPS-326).

En la misma página, segunda columna, Segundo.—, quinta línea, donde dice: «y 133 del Reglamento de Entidades de Previsión social de 4 de diciembre», debe decir: «y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre».

**25407** RESOLUCION de 30 de octubre de 1992, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se concede la autorización número 379 al «Sanwa Bank Limited» sucursal en España, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Este Departamento, examinada la solicitud presentada por el «Sanwa Bank Limited» sucursal en España, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), dicta la siguiente Resolución:

Se autoriza al «Sanwa Bank Limited» sucursal en España, para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de .....», asignándole a tal efecto la autorización número 379 como Entidad colaboradora en la gestión recaudatoria.

Contra este acuerdo, puede el interesado interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Director del Departamento de Recaudación, en el plazo de un mes a partir de su notificación.

Madrid, 30 de octubre de 1992.—El Director del Departamento de Recaudación, Abelardo Delgado Pacheco.

**25408** RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla-La Vieja y León y Extremadura, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 16 de octubre de 1992, adoptó un acuerdo por el que se declaran caducados 105 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla-La Vieja y León y Extremadura, concedidos a determinadas Empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda;

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de octubre de 1992, por el que se declaran caducados 105 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla-La Vieja y León y Extremadura, concedidos a determinadas Empresas. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a las correspondientes Delegaciones de Hacienda a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 3 de noviembre de 1992.—El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

### ANEXO A LA RESOLUCION

#### Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concursos para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Areas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de

#### ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla-La Vieja y León y Extremadura, a las Empresas que